

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2046 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 29/03/2019, por el que se convocan subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia.

BDNS (Identif.): 448029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://www.informajoven.org>).

Primero.- Beneficiarios

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro específicamente juveniles (constituidas por socios entre 14 y 29 años) del municipio de Murcia.

También serán beneficiarias otras entidades y/o asociaciones no específicamente juveniles que, careciendo de interés lucrativo, desarrollen programas y actividades dirigidas al fomento de la participación de los jóvenes, con manifiesto protagonismo juvenil en su elaboración y desarrollo, y reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo.- Objeto y finalidad

Promover actividades juveniles, culturales y sociales de interés general que propicien la participación de los jóvenes y su integración en la sociedad, estimular el funcionamiento de asociaciones y colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas, de tiempo libre y de voluntariado que fomenten la participación cívica y ciudadana de los jóvenes.

Se concederán subvenciones en la modalidad de programas de actividades a realizar por la entidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 junio de 2020, destinadas a la población del municipio con edades comprendidas entre los 8 y los 35 años.

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto.- Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 70.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 040 3340 48903, siendo la cuantía máxima de subvención por solicitud de 3.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.



Sexto.- Otros datos

Cada entidad podrá únicamente presentar una solicitud, en los modelos disponibles en el Servicio de Juventud y en www.informajoven.es, que deberá ir acompañada de un proyecto detallado del programa de actividades para el que se solicita la subvención así como del resto de documentación requerida en la presente convocatoria.

Se pagará anticipadamente (antes de la justificación) el 100% del importe concedido.

Murcia, 29 de marzo de 2019.—La Concejala Delegada de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Murcia, Rebeca Pérez López, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).